



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 69, fecha: martes, 14 de Abril de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL SECTOR DE SUELO URBANO INCORPORADO SUI-03

**852**

Por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2019 fue aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana en el sector de suelo urbano incorporado SUI-03. Dicha modificación ha sido aprobada definitivamente por Orden 44/2020, de 24 de febrero, de la Consejería de Fomento publicándose en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 1 de abril de 2020.

Por lo tanto, aprobada definitivamente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, se publican las Normas Urbanísticas y la Ficha Resumen del ámbito objeto de la actuación, los cuales entrarán en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, momento a partir del cual tendrá efectividad la modificación de la vigente.

Contra el presente Acuerdo en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en



Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde ese mismo día, 14/03/20, se suspenden los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos, reanudándose el cómputo de los plazos en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

## 5. NORMAS URBANÍSTICAS

Resultará de aplicación la normativa urbanística del PGOU de Guadalajara.

Respecto de la parcela de equipamiento comercial, en concreto, es de aplicación la Ordenanza número 8 reguladora de la Edificación para usos Terciarios y Comerciales, en sus grados 1 y grado 1 especial. Dicha modificación ha sido aprobada definitivamente por Orden 74/2018, de 4 de mayo, de la Consejería de Fomento, acuerdo publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el día 21 de mayo de 2018.

El texto íntegro de la ordenanza que resultará de aplicación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, núm. 105, de 1 de junio de 2018.

Adicionalmente a las determinaciones de la ordenación general, a la parcela de equipamiento comercial, le serán de aplicación las siguientes condiciones particulares:

- En la franja de cinco metros del acceso a la parcela colindante con la vía pecuaria, no podrá realizar edificación alguna.
- Será de cuenta y cargo del promotor de la edificación la adecuación de los terrenos en que se efectúe el cruce de la vía pecuaria con materiales que mantengan la rusticidad de la misma, prohibiéndose el asfaltado u hormigonado de la vía pecuaria.
- Será de cuenta y cargo del promotor la adecuada señalización del cruce de la vía pecuaria para que no se vea impedido su uso prioritario como tal, ni los usos comunes o complementarios de éstas.

FICHA SUELO URBANO

INCORPORADO

ACTUACIÓN

SUI-03 (UP-12)

ÁREA DE REPARTO

ARI.102



	ALAMÍN NORTE	
CLASIFICACIÓN	URBANO	
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL	
TIPOLOGÍA	UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR	
SUPERFICIE GLOBAL DE UNIDAD		368.060
APROVECHAMIENTO m <sup>2</sup>		171.690
APROVECHAMIENTO TIPO ARI 102	Equidistribución ejecutada	
CESIONES		
SISTEMA LOCALES		
VERDE		27.004,88
DOCENTE		13.570,00
SOCIAL		2.875,00
DEPORTIVO		9.278,00
VIARIO		50.241,00
SISTEMAS GENERALES		
PARQUE URBANO		59.459,00
VIARIO GENERAL		57.897,00
Total cesiones		220.324,88
SUPERFICIE NETA		147.735,12
DESGLOSE DE APROVECHAMIENTOS		
APROVECHAMIENTO		242.894
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR		104.452
RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR		127.777
COMERCIAL		10.665
APROVECHAMIENTO TIPO TOTAL		242.894
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE		242.894
APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE		0,00
CESIÓN APROVECHAMIENTO		0,00
ORDENANZAS	Propias del Plan Parcial	
CONDICIONES DE ACTUACIÓN	Equidistribución ejecutada	
ESPECIFICACIONES	Plan Parcial aprobado 29-03-93: BOP 30-06-93	
	Modificación Puntual aprobada 30-09-94; BOP 31-10-94	
	Urbanización en ejecución	
CAPACIDAD		
N.º VIVIENDAS		1068

Guadalajara, 6 de abril de 2020. El Alcalde, Alberto Rojo Blas